

### CONTRATO DE PARTNER REFERIDOR OASISCOM

Entre nosotros, a saber: OASISCOM S.A.S. con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. constituida mediante escritura pública No. 168 de fecha Enero 15 de1.991, Notaria 27 del Circulo de Bogotá, inscrita bajo la Matricula No.440044 en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada en este acto por CARLOS MARTIN GUTIERREZ HERNANDEZ según certificado de existencia y representación que hace parte integrante de este contrato, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 17'336.885 expedida en la ciudad de Villavicencio, quien para efectos de este contrato se denominará EL REFERENCIADO y de otra parte [Razón Social -Nombre], empresa de nacionalidad [País de Origen], con domicilio principal la ciudad de [Ciudad, País]. constituida mediante escritura pública No. [Número de escritura] en la Cámara de Comercio de [Ciudad], representada en este acto por [Representante Legal] según certificado de existencia y representación que hace parte integrante de este contrato, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. [Cédula del Representante] expedida en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará EL REFERENCIADOR, hemos celebrado el presente contrato DE **REFERIDOS** que se regirá por las siguientes cláusulas:

## PRIMERA - OBJETO

Mediante el presente contrato el REFERENCIADO autoriza al REFERENCIADOR para que actúe como AGENTE REFERENCIADOR con fines comerciales de los siguientes productos y servicios: OasisCom SaaS (Software as a Service), On Premise (Licenciamiento) y productos complementarios.

SEGUNDA - TERRITORIO

El **REFERENCIADOR** actuará en **[país]**.

TERCERA - DURACION

Este contrato tendrá una duración de un (1) año, prorrogables automáticamente por igual periodo. En caso de que alguna de las partes determine no prorrogar el contrato, lo podrá hacer en común acuerdo informándolo oportunamente antes del de su vencimiento.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL REFERENCIADOR

El REFERENCIADOR se compromete a: A) Referir clientes en situación comercial



aceptable. b) No revelar a personas ajenas cualquier secreto comercial o información de naturaleza confidencial y a asegurar que está estipulación sea observada por sus empleados. c) No firmar ningún contrato ni efectuar adquisiciones ni incurrir en ninguna responsabilidad civil en nombre del **REFERENCIADO** o de alguna forma comprometer el crédito de este o de cualquier filial o compañía asociada.

#### QUINTA - INDEPENDENCIA

El REFERENCIADOR actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista ningún tipo de relación o vinculación laboral, ni subordinación con El REFERENCIADO. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del REFERENCIADO y el pago oportuno de su comisión fijada en este documento.

### SEXTA - OBLIGACIONES DEL REFERENCIADO

El REFERENCIADO se compromete: A) En caso de que EL REFERENCIADOR lo solicite brindar información de tipo comercial, de tal forma que este pueda trasmitirle al posible cliente las bondades del mismo. B) Respetar y mantener las condiciones pactadas con el REFERENCIADOR en cuanto a comisiones y pagos.

## SEPTIMA – COMISIONES POR REFERENCIACIÓN

El REFERENCIADOR recibirá como contraprestación unas comisiones del 7% del valor final de venta de los servicios por suscripción que son SaaS, Servicios Electrónicos y Arriendos de Licencias On Premise, para el caso de la venta de licencias On Premise y los servicios de implementación se reconocerá una comisión del 5% del valor final. Los servicios de Soporte, Desarrollos y Asesorías no tienen comisión. Los valores finales de venta hacen referencia a los valores obtenidos después aplicar los descuentos y demás promociones incluidas en la negociación antes de impuestos.

- i. La comisión será pagadera al REFERENCIADOR en idéntica forma a los flujos de fondos definidos contractualmente con los clientes. Para el caso de venta de suscripciones SaaS (Software as a Service), Arriendos de Licencias y Servicios Electrónicos el pago se realizará por un periodo máximo de 12 meses desde su activación.
- ii. La comisión será pagadera al REFERENCIADOR tras presentar una cuenta de cobro o factura de acuerdo a su naturaleza jurídica. EL REFERENCIADO realizara las retenciones que por ley se obliguen.



- iii. El **REFERENCIADO** podrá invitar al **REFERENCIADOR** para que lo acompañe en el proceso comercial, en cuyo caso de lograrse un contrato de venta con los clientes, el **REFERENCIADOR** tendrá derecho a las comisiones aquí pactadas.
- iv. Tras la terminación del Acuerdo, toda comisión debida al **REFERENCIADOR** respecto de pedidos aceptados por el **REFERENCIADO** antes de la terminación se seguirá pagando de conformidad con las estipulaciones precedentes como si el Acuerdo continuara vigente.

# OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará por: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Expiración del término de duración; c) Sentencia que así lo ordenare; d) los casos consagrados en la ley.

## NOVENA - CAUSALES DE TERMINACION

Por parte del **REFERENCIADO**: a) El incumplimiento grave del **REFERENCIADOR** en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley; b) Cualquiera acción u omisión que afecte gravemente los intereses del **REFERENCIADO**; c) La quiebra o insolvencia del **REFERENCIADOR**, y d) La liquidación o terminación de actividades.

Por parte del **REFERENCIADOR a)** El incumplimiento del **REFERENCIADO** en sus obligaciones contractuales o legales; **b)** Cualquier acción u omisión del **REFERENCIADO** que afecte gravemente los intereses del **REFERENCIADOR c)** La quiebra o insolvencia del **REFERENCIADO**.

# DECIMA SEGUNDA - CESIÓN

EL **REFERENCIADO**R no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **REFERENCIADO**.

### DECIMA PRIMERA - LEYES APLICABLES Y ARBITRAMENTO.

Este contrato se rige por las leyes de la Republica de Colombia. Las diferencias que se susciten entre las partes en relación con este contrato y que no pudieran ser resueltas directamente por ellas, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, qué fallarán en derecho.

# DECIMA SEGUNDA - CIUDAD SEDE DEL CONTRATO



Para efectos de notificaciones se tendrá como cede del **REFERENCIADO** Carrera 11 No. 71-73 Piso 8, Bogotá - Colombia y el **REFERENCIADOR** la *[Dirección comercial o domicilio]* 

En constancia se firma este documento en original y dos copias a los XX (X) días del mes de XXXX de 20XX

REFERENCIADO	REFERENCIADOR:	
OASISCOM S.A. S	XXXX	
Carlos Martín Gutiérrez H	XXXX	
CC. 17.336.885	CC. XXXXXXXX	